Pereira, 27 de noviembre de 2018

Señora
KATHERINE DELGADO LONDOÑO
Representante Legal
P&D Ingeniería Civil y Arquitectura S.A.S.
NIT 901.032.978-3
Carrera 40a Nro.52-14– Teléfonos 327 2715 – 316 5745088
Empresa.pyd@gmail.com
Cali, Valle.

Asunto: Notificación Comunicado de Aceptación No. 029-2018-DROC.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el numeral 19 de los Estudios Previos y en el cronograma de la Invitación Pública Nro. IP-33-DROC-2018, se informa que concluida la verificación de cumplimiento del objeto contractual, la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes, se acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted para la obra de mantenimiento locativo en la Unidad Básica de Santa Rosa de Cabal de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ya que del acta de verificación del objeto contractual y evaluación económica de la oferta, así como del acta de verificación definitiva de los requisitos habilitantes no se recibió observaciones al respecto.

Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el presente comunicado de aceptación junto con la oferta presentada por usted constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, por lo que se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **OBJETO CONTRACTUAL**

Mantenimiento locativo en la Unidad Básica de Santa Rosa de Cabal de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cumpliendo con las especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNIDAD MEDIDA	Q.	COSTO UNIDAD MEDIDA	COSTO ÍTEM
1	Tratamiento de muros desde la parte media hacia arriba, tratando la superficie y aplicación de pintura BIOCIDA diseñada especialmente para lugares que necesitan máxima asepsia, como es el caso de la sala de necropsias del Instituto.	M2	24,03	$30.000	$720.000
2	Tratamiento de muros desde la parte media hacia arriba, impermeabilizando la superficie con materiales de excelente calidad, tratando la superficie y aplicación de pintura BIOCIDA especial para salas quirúrgicas.	M2	2,70	$30.000	$81.000
3	Retirar cielo raso actual de la sala de necropsias e instalar cielo raso nuevo en PVC incluida toda la estructura técnicamente necesaria y demás materiales que se requieran.	M2	44,28	$10.000	$442.800
4	Arreglar la puerta metálica de la parte frontal de la sala de necropsias, retirando toda la parte inferior deteriorada e instalándole nuevo material igual al existente y pintando toda la puerta.	Global	1,00	$500.000	$500.000
5	Suministrar e instalar extractor axial de olores de 12 pulgadas, de bajo ruido.	Unidad	1,00	$600.000	$600.000
6	Suministrar e instalar piso en tablón vibroprensado, pulido y brillado (color muy claro), retirando el actual, afirmando el terreno y guardaescoba mediacaña prefabricado en granito fundido de 10 x 10 cms al igual que esquineros y rinconeros. El piso debe ser de alta resistencia y que tolere la aplicación de hipoclorito.	M2	44,28	$100.000	$4.428.000
7	Tratamiento de viga canales retirando material actual, limpieza y resane del fondo y las paredes,	Ml	27,09	$40.000	$1.083.600

	resane de la superficie y aplicación de impermeabilizante elastomérico a base de polímeros acrílicos.				
8	Tratamiento de alfajías haciendo limpieza total, resane general y aplicación de impermeabilizante elastomérico a base de polímeros acrílicos.	Ml	16,00	$40.000	$640.000
9	Suministrar e instalar cielo raso de icopor con terminado igual similar al actual, incluyendo la estructura de aluminio.	M2	7,13	$70.000	$499.100
10	Tratamiento de muro externo lateral, resanándolo y pintándolo con material de excelente calidad.	M2	22,50	$30.000	$675.000
11	Tratamiento de canal de piso y grieta de muro exterior parte posterior, aplicando entre el muro y el andén un mortero impermeable y limpieza de canal.	Ml	13,50	$30.000	$405.000
12	Suministrar e instalar de lámparas LED de 18 W, incluyendo todo el sistema para la instalación.	Unidad	4	$150.000	$600.000
13	Retiro y disposición final de materiales en sitio autorizado, **Adjuntar certificación de entrega firmada por las partes.**	Global	1	$423.000	$423.000
	SUBTOTAL				**$11.098.400**
	ADMINISTRACIÓN (18%)				$1.997.712
	IMPREVISTOS (1%)				$110.984
	UTILIDAD (6%)				$665.904
	IVA SOBRE UTILIDAD (19%)				$126.522
	TOTAL CONTRATO				**$13.999.522**

2. VALOR COMUNICADO ACEPTACIÓN

El valor de esta contratación asciende a la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS (13.999.522) AIU e IVA incluido, que corresponden a la oferta presentada por el contratista, monto amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

- SIIF Nro. 307718 del 14 de noviembre de 2018 por $16.359.787, expedidos por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento, en la posición catálogo de gasto A-2-0-4-5-1-10

3. SITIO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El servicio del objeto contractual se prestará en la siguiente dirección:

ÍTEM	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	CONTACTO	TELÉFONO
1	Sede Unidad Básica Santa Rosa de Cabal.	Santa Rosa de Cabal.	Parte posterior San Vicente de Paul.	José Fernando Serna Ríos – Médico Unidad Básica.	3647264

4. TIPO DE CONTRATO CELEBRADO

El tipo de contrato a celebrar es de obra.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Tiempo determinado para la ejecución del objeto contractual, el cual será de veinte (20) días calendario comprendido a partir del día hábil siguiente de cumplimiento de los siguientes requerimientos.

- Registro presupuestal del valor del comunicado de aceptación.
- Aprobación y publicación de la garantía única por parte del instituto, lo cual se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través de la páginawww.colombiacompra.gov.co, con lo que el contratista quedará notificado.
- Firma y publicación en el SECOP II del acta de inicio, por corresponder a un contrato de obra.

NOTA: El contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución OBJETO CONTRACTUAL sin el cumplimiento de los requisitos legales de REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y PUBLICACIÓN DE AMBOS DOCUMENTOS EN EL SECOP II, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no pueda efectuar el pago por el incumplimiento de lo

indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral.

6. TÉRMINO DE DURACIÓNY ACTA DE LIQUIDACIÓN

Tiempo determinado para los requerimientos post contractuales incluida la liquidación del comunicado de aceptación (artículo 11 de la ley 1150 de 2007), el cual será igual al plazo de ejecución y ocho (8) meses más. El contrato derivado del proceso de selección será objeto de liquidación dentro del término de los ocho (8) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el Contratista no accede a la liquidación que presente el Instituto previa notificación o convocatoria o no hay acuerdo sobre el contenido, el Instituto tendrá la facultad de liquidar el comunicado de aceptación dentro de los dos (2) meses siguientes, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80/1993 y el artículo 11 de la Ley 1150/ 2007.

7. MECANISMOS DE COBERTURA COMO GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES

Con base en lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el futuro proceso de selección se deberá solicitar el cubrimiento de los siguientes riesgos mediante garantía legalmente establecida.

RIESGO A AMPARAR	MONTO O (%)	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato.	Desde el inicio del término de ejecución y hasta la liquidación del comunicado de aceptación, que corresponde a ocho (8) meses después el plazo de ejecución.	Cubrirá al Instituto por los perjuicios derivados en lo indicado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (**solo si contrata personal diferente al de nómina para la ejecución del presente objeto contractual**).	10% del valor del contrato.	Comprende el periodo de ejecución y tres (3) años más.	Cubrirá al Instituto por los perjuicios derivados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista **solo por la contratación de personal para la ejecución del objeto contractual, lo que se deberá indicar en la oferta.**
Estabilidad y calidad de la obra.	50% del valor del contrato.	Tres (3) años después de recibido a satisfacción el objeto contractual.	Cubrirá al Instituto por cualquier daño o deterioro imputable al Contratista, sufridos por la obra entregada a satisfacción. Si las compañías de seguros no cubren esta garantía, se deberá garantizar por el contratista el tiempo de garantía requerido.
Responsabilidad extracontractual.	200 SMMLV	2 meses	Cubrirá al Instituto de reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual producto de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y subcontratistas de éste.
Cláusula de indemnidad.	Teniendo en cuenta que el contratista deberá tener personal dependiente de él o podrá subcontratar con terceros el cumplimiento del objeto contractual, se establece la presente cláusula de indemnidad, mediante la cual el contratista mantiene libre al institutito de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros, por las actuaciones de éste para el cumplimiento de dicho objeto contractual.		

NOTA 1: La garantía puede corresponder a; contrato de seguro mediante póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. El Contratista deberá cumplir estrictamente los procedimientos establecidos en las Subsección 2, 3 o 4 de la Sección 3 (GARANTÍAS) del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dependiendo de la garantía otorgada.

NOTA 2: La garantía se debe expedir teniendo en cuenta la siguiente información y remitir el original firmado por la entidad que la otorga y el contratista a la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero, ubicada en el segundo piso de la sede Regional en la Avenida las Américas No. 98-25 en Pereira por tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicado el comunicado en el SECOP II, para la respectiva aprobación y publicación, lo cual será de responsabilidad directa del futuro contratista. Mediante la publicación en el SECOP II de la aprobación de la garantía, el Contratista quedará debidamente notificado.

ASEGURADO / BENEFICIARIO	: Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente.
NIT	: 800.150.861 - 1
DIRECCIÓN	: Av. Las Américas No. 98 – 25 Pereira.
TELÉFONO	: 3136200
FIRMA	: Firmada por quien la expide y el contratista.

SI NO SE CUMPLE CON LO ANTERIOR, NO SE ACEPTARÁ LA GARANTÍA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

8. SUPERVISOR DESIGNADO

El Instituto ejercerá las labores de supervisión del contrato a través del funcionario Amín Francisco Díaz Casas – del Grupo Regional de Patología de la Regional Occidente, quien podrá evaluar con objetividad el cumplimiento de lo requerido en el objeto contractual, el plazo de ejecución y los demás aspectos derivados de la responsabilidad que le asiste a las partes contratantes, ajustado a lo indicado en los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y al procedimiento establecido por el Instituto. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá comunicarse con dicho funcionario para programar la obra requerida, determinando fecha y horario. El teléfono de contacto es el 3136200 ext. 2618.

Por ausencia temporal producto de vacaciones o licencias remuneradas del funcionario asignado a la supervisión, dicha función la asumirá el funcionario Jorge Iván Reyes Gómez – Asistente Forense con funciones de Mantenimiento de la Regional Occidente, quien por su conocimiento del objeto contractual podrá cumplir las mismas funciones que el principal. El teléfono de contacto es el 3136200 ext. 2623.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

9.1 Del Contratista

- Tramitar y presentar con oportunidad la garantía requerida para aprobación y publicación en el SECOP II por parte del Instituto.
- Ejecutar la obra del objeto contractual en el sitio indicado por el Instituto y en el tiempo establecido, cumpliendo las condiciones técnicas mínimas exigidas y ofertadas por él, así como los demás aspectos que se relacionen en el comunicado de aceptación y en todo caso, buscar las alternativas para el logro de dicho objeto contractual.
- Elaborar con el visto bueno del supervisor, un cronograma tentativo para el cumplimiento del objeto contractual, para que aquel lo anexe al expediente contractual.
- Atender con oportunidad las solicitudes por garantía que requiera el Instituto, lo que deberá realizar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, o antes de ser necesario.
- En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga ante el Instituto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y demás obligaciones legales de sus empleados.
- Presentar la factura, certificación de aportes de ley y demás documentos que legalmente se requieran con la entrega del objeto, para el respectivo trámite de pago.

Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas en este documento

9.2 Del Instituto

- Por medio del funcionario o funcionaria que se asigne a la supervisión del comunicado de aceptación, se coordine la adecuada ejecución de los términos establecidos, el seguimiento al desarrollo del objeto, el cumplimiento de toda la documentación para el pago y demás aspectos propios de las responsabilidades de los contratantes.
- Cancelar el valor del comunicado de aceptación, previa presentación de parte del contratista de la factura o documento equivalente, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales y recibido a satisfacción del funcionario asignado a la supervisión.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
- Reconocer al contratista, en caso de incumplimiento injustificado de sus obligaciones, intereses moratorios a la tasa equivalente al interés legal civil.

- Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras en él formuladas.

10. CRONOGRAMA Y FORMA DE PAGO

El Instituto cancelará al contratista el valor del objeto contractual en un único pago previo cumplimiento del objeto contractual, a través de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y previa presentación de la factura, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales, informe y recibo a satisfacción por parte del funcionario asignado a la supervisión, así como el cumplimiento de los demás requisitos que legalmente se requieran. El pago a que se obliga el Instituto en virtud del contrato a celebrar, se sujetará a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Instituto.

Sobre el valor contratado se descontarán las siguientes cargas tributarias propias del objeto contractual, entre las que se relacionan las siguientes, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras que legalmente sean obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla:

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	15%	Respecto al IVA calculado sobre la utilidad por corresponder a un contrato de obra.
2	Retención en la fuente obras.	2%	Para contratos de obra.
3	Retención ICA.	7‰	Para contratistas construcciones.
4	Contribución para contratos de obra.	5%	Según Artículo 6 Ley 1106/2006 - Reglamentada por el Decreto Nacional 3461 de 2007.
5	Estampillas pro-universidad estatal.	0,5%	Deducción del orden nacional.

NOTA: En el presente acto administrativo y en especial para el cumplimiento del objeto contractual, el Instituto no dará anticipos al contratista.

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Serán aplicables al Contratista las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

12. MULTAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2° del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por la SUPERVISORA o por cualquier otro medio, la Ordenadora del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará por correo electrónico, vía fax o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la Compañía de Seguros. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, la Ordenadora del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad, 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. El CONTRATISTA y el INSTITUTO acuerdan que el valor de las multas se descontará por el INSTITUTO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora

con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, el INSTITUTO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. Las multas pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello el INSTITUTO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Occidente

Proyectó: León Adel Haouchar Ramírez – Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero.

Revisó: Lucero Tamayo Carvajal – Jurídica Regional Occidente.